



ORDEN de la Consejera de Economía, Empleo e Industria, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Aragón. DECIMONOVENO período de instrucción: solicitudes de ayuda presentadas de 1 a 28 de febrero de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente entre el 1 y el 28 de febrero de 2023 para la obtención de ayudas destinadas a financiar la movilidad eléctrica (MOVESIII) en Aragón, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero.- Mediante ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, publicada en el BOA de 29 de julio de 2021, se convocan en Aragón ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante ORDEN ICD/733/2023, de 25 de mayo, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Segundo.- Con fecha 24 de octubre de 2023 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emite informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 1 y el 28 de febrero de 2023, que a la fecha están formalizadas correctamente y cumplen los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves III.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formula propuesta de resolución de fecha 30 de octubre de 2023 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 16.3.a) del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado séptimo de la Orden ICD/891/2021 se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.626.318,00€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.



El presupuesto fue ampliado para Aragón en 8.205.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 8.000.000€.

El presupuesto ha vuelto a ser ampliado para Aragón en 14.720.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 13.500.000 Euros.

El presupuesto total, tras las dos ampliaciones, asciende a 32.126.318 euros dirigido a destinatarios finales.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Vistos el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; la ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, la ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; DECRETO 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período entre 1 y el 28 de febrero de 2023, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como la no concesión de ayuda por



desistimiento o renuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados:

-Subvenciones concedidas (Listados I y II).

-Solicitudes denegadas (Listado III).

-Solicitudes renunciadas o desistidas (Listado IV).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, RESUELVO:

Primero.— Conceder las siguientes subvenciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Moves III):

-Listado I: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 1”, cuya cuantía asciende a 243.000,00 €.

-Listado II: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2” cuya cuantía asciende a 1.179.286,04 €

El **total** de las subvenciones concedidas en este decimonoveno periodo de instrucción, asciende a **1.422.286,04 €**.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el decimonoveno período de instrucción, a los solicitantes indicados en el Listado III: “Relación de solicitudes propuestas para denegación” del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero.— Aceptar las renunciadas y desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y declarar concluido el procedimiento para estas solicitudes de subvención, solicitantes indicados en el “Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas” del anexo adjunto.

Cuarto.— No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el decimonoveno período de instrucción están pendientes de cumplir un requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes serán objeto de una posterior propuesta de resolución, ya sea de forma total o parcial, de la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.



También será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo establecido en este real decreto, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de la ayuda en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Incentivos a la Movilidad Eléctrica que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Plan de incentivos a la Movilidad Eléctrica, MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Séptimo.- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES III EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III:

<https://www.aragon.es/-/programa-moves-iii-en-aragon>

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo.- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así



como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliera alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Décimo - Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. Apartado 7.d "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

(Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2

Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación

Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

ANEXO A Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A1-0701	VICTOR LOPEZ CASAS	***0571**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	No	No	24.776,86 €	4.500,00 €	15/02/2023 0:00
2	MOVESIII-A1-0742	LUIS MIGUEL ARMENGOL ROMAGUERA	***3622**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	190	No	Sí	18.099,17 €	7.000,00 €	01/02/2023 0:00
3	MOVESIII-A1-0745	CARMEN AURORA RAMO GIL	***4717**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	48	No	No	26.019,40 €	2.500,00 €	01/02/2023 12:22
4	MOVESIII-A1-0801	CRISTINA DIANDRA MARTINEZ URGEL	***0703**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	491	Sí	No	39.512,40 €	4.950,00 €	15/02/2023 10:10
5	MOVESIII-A1-0823	RICARDO GONZALEZ LANUZA	***0609**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	No	No	24.622,69 €	4.500,00 €	22/02/2023 17:12
6	MOVESIII-A1-0827	JOSE MIGUEL BENABARRE GRASA	***0973**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	No	Sí	23.011,82 €	5.000,00 €	16/02/2023 0:00
7	MOVESIII-A1-0831	JUAN CARLOS MARQUINA GARCIA	***3443**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	Sí	16.202,48 €	7.000,00 €	08/02/2023 0:00
8*	MOVESIII-A1-0845	Julian Montolar Cb	***5266**	Pequeña empresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	No	Sí	35.950,42 €	2.300,00 €	14/02/2023 12:02
9	MOVESIII-A1-0853	JULIO MARIANO ESTEBAN BARRERAS	***0058**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	31.757,99 €	5.000,00 €	21/02/2023 0:00
10	MOVESIII-A1-0855	MARIA DOLORES JIMENEZ VALDIVIA	***1033**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	74	No	No	3.305,78 €	1.100,00 €	14/02/2023 11:53
11*	MOVESIII-A1-0889	Forestalia Renovables, S.L.	***3133**	Gran empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	415	No	No	40.425,50 €	2.200,00 €	13/02/2023 18:11
12*	MOVESIII-A1-1083	Forestalia Renovables, S.L.	***3133**	Gran empresa	2	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	411	No	No	86.419,56 €	4.400,00 €	13/02/2023 14:49
13	MOVESIII-A1-1532	JOSE ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ	***2308**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	82	No	No	3.041,62 €	1.100,00 €	01/02/2023 0:00
14	MOVESIII-A1-1564	VICTOR JUAN ARECHAVALA PEREZ	***5705**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	52	Sí	Sí	33.049,59 €	5.500,00 €	01/02/2023 14:19
15*	MOVESIII-A1-1565	EDUARDO ANDUJAR MARTIN	***2036**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	484	No	Sí	30.004,76 €	7.000,00 €	02/02/2023 8:01
16	MOVESIII-A1-1566	FRANCISCO JAVIER MARZO PELLEJERO	***3226**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	533	No	No	44.942,15 €	4.500,00 €	02/02/2023 11:52
17	MOVESIII-A1-1567	JESUS MARCO TIRADO	***0169**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	65	Sí	Sí	28.925,62 €	5.500,00 €	03/02/2023 10:31
18	MOVESIII-A1-1568	DAVID PALOMARES AYERBE	***5305**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	533	No	No	43.942,15 €	4.500,00 €	03/02/2023 18:11
19	MOVESIII-A1-1569	MARIA ROSARIO BARRENA CABALLO	***0403**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	130	No	No	20.128,03 €	4.500,00 €	04/02/2023 10:46
20	MOVESIII-A1-1570	MIGUEL ANGEL GIMENEZ GOMEZ	***1333**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	40.404,96 €	2.500,00 €	06/02/2023 13:55
21	MOVESIII-A1-1572	MIRIAM LUISA CRUZ HERMOSILLA	***2437**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	63	No	No	43.270,45 €	2.500,00 €	08/02/2023 11:02
22	MOVESIII-A1-1573	ROBERTO CARLOS PINA PEREZ	***9486**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	Sí	37.662,36 €	5.000,00 €	08/02/2023 19:37
23	MOVESIII-A1-1574	ARTURO ALONSO GABAS	***0809**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	Sí	37.984,76 €	5.000,00 €	08/02/2023 19:50
24	MOVESIII-A1-1575	SERGIO OSTALE BIELSA	***7286**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	63	No	Sí	39.627,38 €	5.000,00 €	08/02/2023 20:02
25	MOVESIII-A1-1576	MAIRENA MOYA VAZQUEZ	***8159**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	Sí	29.765,29 €	5.000,00 €	09/02/2023 17:14
26	MOVESIII-A1-1577	JOSE ANGEL OSTARIZ HERRERA	***9459**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	436	No	No	29.363,64 €	4.500,00 €	09/02/2023 17:53
27*	MOVESIII-A1-1578	BARBARA MATILDE REMON VICENTE	***1838**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	Sí	16.413,23 €	7.000,00 €	10/02/2023 10:13
28	MOVESIII-A1-1579	ISMAEL CASADO DORADO	***3161**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	170	No	No	4.702,48 €	1.100,00 €	10/02/2023 14:08
29	MOVESIII-A1-1581	ALBERTO GARCIA MARTIN	***4958**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	Sí	Sí	30.225,01 €	5.500,00 €	10/02/2023 18:53
30	MOVESIII-A1-1582	LAURA ORTIZ DIESTE	***6015**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	45	No	Sí	43.485,62 €	5.000,00 €	12/02/2023 20:37
31	MOVESIII-A1-1584	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ	***5456**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	435	No	Sí	28.319,67 €	7.000,00 €	13/02/2023 10:24
32	MOVESIII-A1-1585	BORIS BIEL LOMBAS	***2754**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	542	No	Sí	43.942,15 €	7.000,00 €	13/02/2023 12:25
33	MOVESIII-A1-1586	ANGEL ANTONIO ARBONES CARILLA	***5998**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	67	No	No	34.354,13 €	2.500,00 €	13/02/2023 12:28



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
34	MOVESIII-A1-1587	SARAY JIMENEZ GRACIA	***7338**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	353	No	No	26.132,24 €	4.500,00 €	13/02/2023 14:04
35	MOVESIII-A1-1588	ALBA MARIA LARROY CALVO	***0227**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	435	No	No	28.856,86 €	4.500,00 €	13/02/2023 14:59
36	MOVESIII-A1-1589	DAVID FRANC LALINDE	***5798**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	245	No	No	27.606,14 €	4.500,00 €	13/02/2023 16:20
37*	MOVESIII-A1-1590	DEFEDER ALCOLEA SL	***3415**	Mediana empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	N1	250	No	No	34.635,00 €	3.600,00 €	14/02/2023 12:36
38	MOVESIII-A1-1591	Laura Moya Matute	***5038**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	305	No	No	26.528,93 €	4.500,00 €	14/02/2023 22:42
39	MOVESIII-A1-1592	José Navarro Marrades	***7225**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	64	No	No	26.434,15 €	2.500,00 €	15/02/2023 9:17
40	MOVESIII-A1-1593	MARIA JESUS ABAD LIZAMA	***0286**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	52	No	Sí	29.950,41 €	5.000,00 €	15/02/2023 11:45
41	MOVESIII-A1-1594	JESUS VALERO MARTINEZ	***2041**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	No	31.714,88 €	2.500,00 €	15/02/2023 14:16
42*	MOVESIII-A1-1596	nertóbriga solar, s.l.	***4233**	Microempresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	351	No	No	24.982,81 €	2.900,00 €	15/02/2023 20:39
43*	MOVESIII-A1-1597	RAFAEL TENA, S.L.	***2439**	Microempresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	N1	414	Sí	No	47.697,31 €	3.600,00 €	16/02/2023 13:27
44	MOVESIII-A1-1598	PEDRO FERRER CASAS	***6008**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	92	No	No	5.133,50 €	1.100,00 €	16/02/2023 13:09
45	MOVESIII-A1-1600	RAFAEL NUENO GRAU	***8304**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	114	No	No	3.470,25 €	1.100,00 €	17/02/2023 10:42
46	MOVESIII-A1-1601	JOSE ANTONIO COLERA MIGUEL	***7820**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	64	Sí	Sí	31.197,78 €	5.500,00 €	18/02/2023 0:50
47	MOVESIII-A1-1602	SIMEON BLAS LOPEZ GRACIA	***1257**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	No	35.123,97 €	2.500,00 €	20/02/2023 9:12
48	MOVESIII-A1-1603	DOMINIQUE LEONARDON .	***1251**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	45	No	Sí	41.045,46 €	5.000,00 €	20/02/2023 10:19
49	MOVESIII-A1-1605	JOSE JAVIER GERMAN MACHIO	***8892**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	66	Sí	No	30.557,85 €	2.750,00 €	22/02/2023 12:15
50	MOVESIII-A1-1606	MARCOS PINOS CENTOL	***8548**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	No	27.417,35 €	2.500,00 €	21/02/2023 11:24
51	MOVESIII-A1-1607	JOSE LUIS JARIOD FANDOS	***6821**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	Sí	Sí	30.991,74 €	5.500,00 €	21/02/2023 13:58
52	MOVESIII-A1-1609	PEDRO PUEL INSA	***9506**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	Sí	No	31.239,67 €	2.750,00 €	22/02/2023 18:43
53	MOVESIII-A1-1610	NIEVES MARI FERRER	***4165**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	Sí	30.567,51 €	5.000,00 €	23/02/2023 20:13
54	MOVESIII-A1-1611	MIGUEL ANDRÉS MENDIZ	***7605**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	542	Sí	No	43.732,15 €	4.950,00 €	24/02/2023 22:17
55	MOVESIII-A1-1612	DANIEL SANZ GARCIA	***1110**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	90	No	No	3.719,01 €	1.100,00 €	26/02/2023 12:55
56	MOVESIII-A1-1613	JONATAN VILLEN MARTINEZ	***9724**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	Sí	35.578,51 €	5.000,00 €	27/02/2023 10:59
57	MOVESIII-A1-1614	GABRIEL SEVILLANO JIMENEZ	***7402**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	Sí	33.856,85 €	5.000,00 €	27/02/2023 11:32
58	MOVESIII-A1-1615	MARIANO GARZA ORTEGA	***6281**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	53	No	Sí	31.414,69 €	5.000,00 €	27/02/2023 18:32
59	MOVESIII-A1-1617	PEDRO SORIANO ARGILES	***5988**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	133	No	No	4.586,77 €	1.100,00 €	28/02/2023 13:32
60	MOVESIII-A1-1618	SOFIA BARCELONA LASMARIAS	***0797**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L6E	75	No	No	7.429,75 €	1.400,00 €	28/02/2023 13:38

* Tiene otras subvenciones concedidas que pudieran ser incompatibles con ésta.



Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A2-0265	Nuria Muñoz Segura	***6634**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.259,34 €	1.259,34 €	1.007,47 €	80	01/02/2023 0:00
2	MOVESIII-A2-0332	miguel angel nievas gomez	***1086**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.460,33 €	1.460,33 €	1.022,23 €	70	03/02/2023 0:00
3	MOVESIII-A2-0645	ALEJANDRO SEMPERE PADILLA	***9293**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.968,15 €	1.968,15 €	1.377,70 €	70	15/02/2023 6:58
4	MOVESIII-A2-0646	MARIO PEREZ DEL CAMPO	***8097**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.684,62 €	1.684,62 €	1.179,23 €	70	22/02/2023 18:23
5	MOVESIII-A2-0650	CABRERO E HIJOS SA	***0005**	Gran empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	No	2.831,59 €	2.340,16 €	702,04 €	30	14/02/2023 13:04
6	MOVESIII-A2-0668	JAVIER RODES APILLUELO	***3958**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.830,82 €	1.830,82 €	1.464,66 €	80	27/02/2023 10:16
7	MOVESIII-A2-0677	Tesla Spain SLU	***8557**	Gran empresa	Si	Uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras	No	398.000,00 €	398.000,00 €	139.300,00 €	35	17/02/2023 9:31
8	MOVESIII-A2-0679	Granja Virgen Del Rosario SL	***0547**	Mediana empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	Sí	1.460,00 €	1.460,00 €	584,00 €	40	23/02/2023 12:46
9	MOVESIII-A2-0692	JULIO MARIANO ESTEBAN BARRERAS	***0058**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.028,50 €	1.028,50 €	719,95 €	70	21/02/2023 0:00
10	MOVESIII-A2-1244	FELIX MIGUEL DOMINGO MAICAS	***1139**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.568,14 €	1.568,14 €	1.097,69 €	70	01/02/2023 11:05
11	MOVESIII-A2-1245	FERNANDO BUENO ARAGONES	***5428**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.866,66 €	1.866,66 €	1.306,66 €	70	01/02/2023 11:15
12*	MOVESIII-A2-1247	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	***9084**	Gran empresa	Si	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	No	102.028,56 €	102.028,56 €	35.710,00 €	35	02/02/2023 10:28
13	MOVESIII-A2-1248	CARMEN IÑIGO DIES	***0407**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.940,26 €	1.940,26 €	1.552,21 €	80	02/02/2023 13:04
14	MOVESIII-A2-1249	HECTOR CASTILLO MARTINEZ	***9036**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.746,01 €	1.746,01 €	1.222,20 €	70	02/02/2023 17:08
15	MOVESIII-A2-1250	CRISTOBAL MONCAYO ESCAMILLA	***3829**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	2.043,19 €	2.043,19 €	1.634,55 €	80	02/02/2023 19:09
16	MOVESIII-A2-1252	ROSALIA MARTINEZ CATALAN	***3924**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	2.123,55 €	2.123,55 €	1.698,84 €	80	06/02/2023 8:56
17*	MOVESIII-A2-1253	ESTACION INVERNAL VALLE DE ASTUN SA	***0248**	Mediana empresa	No	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	No	17.564,12 €	17.564,12 €	5.269,24 €	30	06/02/2023 12:36
18*	MOVESIII-A2-1254	FRANCISCO MANUEL SANTACREU LILLO	***6821**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.947,47 €	1.947,47 €	1.363,23 €	70	08/02/2023 13:27
19	MOVESIII-A2-1256	IGNACIO CORBATON BARAINCA	***5659**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	2.308,68 €	2.308,68 €	1.846,94 €	80	08/02/2023 19:18
20	MOVESIII-A2-1257	MIGUEL MARZO RAMO	***1401**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.686,20 €	2.686,20 €	1.880,34 €	70	09/02/2023 8:44
21*	MOVESIII-A2-1258	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	***7880**	Gran empresa	No	Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.	Sí	26.549,89 €	26.549,89 €	10.619,96 €	40	09/02/2023 11:41
22*	MOVESIII-A2-1259	ORMA MAIL S.L.	***6090**	Pequeña empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	No	2.661,60 €	2.661,60 €	798,48 €	30	09/02/2023 14:39
23	MOVESIII-A2-1260	SOFIA MARCO CHAVARRIA	***7424**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.656,43 €	1.656,43 €	1.159,50 €	70	09/02/2023 20:03
24	MOVESIII-A2-1262	MARIA ELENA ALBINA ORTIZ SANCHEZ	***5911**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	3.202,87 €	3.202,87 €	2.242,01 €	70	10/02/2023 9:18
25*	MOVESIII-A2-1263	GRUPO EASYCHARGER, S.A.	***2774**	Pequeña empresa	Si	Uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras	Sí	1.275.269,00 €	1.275.269,00 €	765.161,40 €	60	10/02/2023 11:37
26	MOVESIII-A2-1264	RAFAEL ORTIZ SANCHEZ	***2078**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.525,27 €	2.525,27 €	1.767,69 €	70	10/02/2023 15:27



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPOSTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
27	MOVESIII-A2-1267	JESUS LACABA PABLO	***4682**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.965,28 €	1.965,28 €	1.375,70 €	70	12/02/2023 19:32
28	MOVESIII-A2-1268	ADELA CRISTINA ROYO TOMAS	***1527**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.651,78 €	1.651,78 €	1.156,24 €	70	13/02/2023 11:03
29	MOVESIII-A2-1269	JOSÉ FELIPE DEL BARRIO DEL BARRIO	***8983**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.220,50 €	2.220,50 €	1.554,35 €	70	13/02/2023 17:02
30	MOVESIII-A2-1271	Juan Chimeno Cano	***6321**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.939,10 €	1.939,10 €	1.357,37 €	70	14/02/2023 14:10
31	MOVESIII-A2-1272	CRISTINA MOCHALES PINA	***2421**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.975,81 €	1.975,81 €	1.383,06 €	70	14/02/2023 19:03
32	MOVESIII-A2-1275	JOSE RAMON IJALBA PEREZ	***7178**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.629,87 €	1.629,87 €	1.140,91 €	70	15/02/2023 14:17
33	MOVESIII-A2-1276	JOSÉ IGNACIO BARBA MARCÉN	***3985**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.923,66 €	1.923,66 €	1.346,56 €	70	16/02/2023 13:27
34	MOVESIII-A2-1277	MIGUEL ANGEL COMPS ENCUENTRA	***0133**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.057,00 €	2.057,00 €	1.440,00 €	70	16/02/2023 13:33
35	MOVESIII-A2-1278	COM. PROP. FEDERICO OZANAM 79 BERENICE 2	***9101**	-	No	Preinstalación	No	2.977,45 €	2.977,45 €	2.084,00 €	70	16/02/2023 17:30
36	MOVESIII-A2-1280	José Carlos Borao De Sola	***9852**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.458,48 €	1.458,48 €	1.166,78 €	80	17/02/2023 11:25
37	MOVESIII-A2-1281	LUIS ADRIAN SANZ LÓPEZ	***2796**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.730,02 €	1.730,02 €	1.211,01 €	70	17/02/2023 14:04
38	MOVESIII-A2-1282	PEDRO ANGEL SANZ OJUEL	***8529**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.895,71 €	1.895,71 €	1.326,99 €	70	18/02/2023 11:40
39	MOVESIII-A2-1283	REVISTA ESPAÑOLA DE ELECTRONICA SL	***4726**	Microempresa	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.438,13 €	1.438,13 €	431,44 €	30	20/02/2023 9:19
40*	MOVESIII-A2-1286	AYUNTAMIENTO DE LETUX	***1400**	-	No	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	Sí	23.860,43 €	23.860,43 €	9.544,17 €	40	22/02/2023 9:30
41*	MOVESIII-A2-1287	AYUNTAMIENTO DE LETUX	***1400**	-	No	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	Sí	17.679,61 €	17.679,61 €	7.071,84 €	40	22/02/2023 9:39
42	MOVESIII-A2-1289	Tesla Spain SLU	***8557**	Gran empresa	Si	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	No	424.000,00 €	424.000,00 €	148.400,00 €	35	23/02/2023 15:24
43	MOVESIII-A2-1290	Roberto PLANO ALEJANDRE	***5496**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	2.364,34 €	2.364,34 €	1.891,47 €	80	23/02/2023 20:16
44	MOVESIII-A2-1291	JESUS ROYO FERRERUELA	***2005**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.845,02 €	2.845,02 €	1.991,50 €	70	24/02/2023 11:30
45	MOVESIII-A2-1293	PILAR SANTOLARIA BLASCO	***2219**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.815,00 €	1.815,00 €	1.270,50 €	70	25/02/2023 10:45
46	MOVESIII-A2-1294	CONRADO MOLINA BOLOIX	***7081**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.815,00 €	1.815,00 €	1.270,50 €	70	26/02/2023 20:23
47	MOVESIII-A2-1297	JOSE LUIS RUBIO COSTA	***3473**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	3.183,00 €	3.183,00 €	2.228,10 €	70	27/02/2023 13:24
48	MOVESIII-A2-1298	JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	***0576**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.542,08 €	1.542,08 €	1.079,46 €	70	27/02/2023 17:35
49	MOVESIII-A2-1299	JOSE LUIS OLIVEROS DOMINGUEZ	***2538**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.490,49 €	1.490,49 €	1.192,39 €	80	28/02/2023 10:19
50	MOVESIII-A2-1300	VICTOR MORLAN PLO	***4939**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.046,76 €	2.046,76 €	1.432,73 €	70	28/02/2023 11:29
51	MOVESIII-A2-1301	RICARDO MIGUEL MALLÉN	***3490**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.563,44 €	1.563,44 €	1.250,75 €	80	28/02/2023 13:16

* Tiene otras subvenciones concedidas que pudieran ser incompatibles con ésta



Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-1583	Gonzalo Alcalde Fabregas	**2052***	DUPLICADO	12/02/2023
2	MOVESIII-A1-1599	María Reyes Adela Adán Somarriba	**4110***	DUPLICADO	16/02/2023
3	MOVESIII-A1-1616	Javier Penco Manero	**7504***	DUPLICADO	27/02/2023
4	MOVESIII-A1-1619	María Reyes Adela Adán Somarriba	**4110***	DUPLICADO	28/02/2023
5	MOVESIII-A2-0355	JOSE VICENTE MURILLO SANZ	**0674***	NO SUBSANA DE MODO CORRECTO	13/02/2023
6	MOVESIII-A2-0998	MONTEMUZO 2.000 SL	**0813***	NO SUBSANA DE MODO CORRECTO	08/05/2023
7	MOVESIII-A2-1246	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	**5908***	DUPLICADO	02/02/2023
8	MOVESIII-A2-1265	Agreda Automovil SA	**0007***	NO CUMPLE CARÁCTER INCENTIVADOR	10/02/2023
9	MOVESIII-A2-1270	CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA SA	**0096***	NO CUMPLE CARÁCTER INCENTIVADOR	14/02/2023



Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A2-1279	Roberto PLANO ALEJANDRE	**4549****	DUPLICIDAD	16/02/2023
2	MOVESIII-A2-1304	ANGEL ABELLO DEL VALLE	**8944****	ERROR BENEFICIARIO AYUDA	28/02/2023
3	MOVESIII-A2-1305	Francisco Jordan de Urries Arieta	**2038****	DUPLICIDAD	28/02/2023



ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

*CLAVE: Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. Ejemplo: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Documento de endoso en el que el beneficiario autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo. La fecha de la factura será posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda en los casos de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES III», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC.	SI



Orden	Denominación	Obligatorio
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020	ACHATARRAMIENTO
j)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
k)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
l)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente el vehículo.	SI
m)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
n)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. • Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.	con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil



Orden	Denominación	Obligatorio
	<ul style="list-style-type: none"> Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. 	
o)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
p1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
r)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip	PERSONAS JURÍDICAS
s)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
t)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI



Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	<p>Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original.</p> <p>Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III</p> <p>La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.</p>	SI
b)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda.	SI
c)	<p>Documentos justificativos del pago de la factura de la instalación de recarga: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último, debe quedar claro que el único pagador es el destinatario último de la ayuda, bien sea mediante un pago directo o en su nombre (mediante la acreditación documental correspondiente).</p> <p>b) Al tercero que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último. Para el caso de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, las fechas de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, a efectos de cumplir con el carácter incentivador.</p>	SI
d)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
e)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
f)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
g)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
h)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por	con excepción de las personas físicas que no desarrollen



Orden	Denominación	Obligatorio
	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas. Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. 	actividad mercantil
i)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
j1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
k)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
l)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente.	Personas físicas o jurídica privada
m)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
n)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
o)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip	PERSONAS JURÍDICAS
p)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
q)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI